



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO

**ORD. CIRCULAR N° 02**

**ANT.:** No hay

**MAT.:** Instruye a sociedades postulantes a permisos de operación de casinos de juego respecto de materias que indica.

**Santiago, 28 de octubre de 2005**

**DE: Superintendente de Casinos de Juego**

**A: Sres. Gerentes Generales de sociedades postulantes a permisos de operación de casinos de juego**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 N° 1 de la Ley N°19.995, en el marco del proceso de evaluación del permiso de operación de un casino de juego, los gobiernos regionales deben emitir un informe respecto de la comuna de emplazamiento propuesta por la solicitante así como de su impacto en el desarrollo regional. Asimismo, de acuerdo al N°2 del citado artículo, las municipalidades están llamadas a informar sobre el impacto y los efectos que un determinado proyecto integral tendrá en el desarrollo de la respectiva comuna.

Considerando las normas legales citadas en el párrafo precedente, las facultades conferidas en el artículo 42 N°7 del referido cuerpo legal, que permiten a esta Superintendencia de Casinos de Juego "...elaborar instrucciones de general aplicación y dictar órdenes para su cumplimiento" y la necesidad de adoptar todas las medidas conducentes para que no sean afectadas la imparcialidad ni la objetividad con que deben actuar todas las autoridades a las que les corresponde intervenir en el proceso de evaluación de los permisos de operación de casinos de juego, a través de la emisión de los informes respectivos, se instruye a las sociedades solicitantes para que se abstengan de realizar o ejecutar, directa o indirectamente, por sí o por interpósita persona, ofrecimientos de donaciones, dádivas o regalías a las autoridades antes referidas.

Saluda atentamente a ustedes,

**FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA  
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO**

**FRV/RRC**  
**Distribución**

- Destinatarios
- División Jurídica
- Oficina de Partes